



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 186-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 01 de julio de 2019
(Pág. 01)

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 099-DEFPBHN-FIA-UNAP-19, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre notas e informes de práctica pre profesional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Práctica Pre Profesional, que realizaron en los diferentes establecimientos de Salud de la Provincia de Maynas e Instituciones públicas y privadas de la región y del país, los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad, los estudiantes deben realizar sus Prácticas Pre Profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución pública o privada y presentar el informe respectivo en la Facultad al finalizarlo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las notas e informe de Práctica Pre Profesional que realizaron en los diferentes establecimientos de Salud de la Provincia de Maynas e Instituciones Públicas y Privadas de la región y el país, los estudiantes de la promoción VII, de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI	Código	Alumnos	Notas
1	71503147	2136640	BERNUY SANTANA FRANCESCA TAI	20
2	71879980	2146625	RENGIFO SAENZ RONALD ALEXANDER	20
3	70759481	2146615	LOZANO SALAZAR DENNIS CARLOS	20
4	71722880	2136617	PALOMINO PEREZ FLAVIA VIRGINIA	17



RESOLUCIÓN DECANAL N° 186-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 01 de julio de 2019

(Pág. 02)

Nº	DNI	Código	Alumnos	Notas
5	72695557	2146616	LOZANO SANTANA HILLARY	18
6	75274394	2146617	MELENDEZ PEREZ NATHALY MISHEL	18
7	71100253	2146621	PAIMA GAVIRIA MARIA DE LOS ANGELES	19
8	71227200	2126710	TORRES OROCHE LESLIE LAUDER	17
9	70769890	2146609	ESCOBAR RENGIFO JEAN PAUL ALEXANDER	19
10	47863363	2126693	OCAMPO ACHO MERCEDES DEL PILAR	18
11	73303963	2146613	LOPEZ VELASQUEZ MILADY LASTENIA	18
12	47603293	2116612	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ LETTY CAROLINA	17
13	2126704	2126704	SAJAMI SAAVEDRA YAJAIRA ALIANDRA	17
14	71247373	2136613	MOREY LEON GLORIA STEFANY	20
15	71431333	2146602	AIBAR INCHAUSTEGUI MAYRA ABIGAIL	20
16	71005287	2146622	PANDURO SARMIENTO DIEGO JHONATAN	20
17	7749574	2146618	MEZA HENDERSON MIRYAM MARLENE	20
18	77793137	2136665	SIFUENTES SÁNCHEZ DEYSI JIOMIRA	20
19	72408131	2116615	MARTINEZ TAMANI KATHERINE LORENA	20

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, Legajos (19), ORSA y Archivo.